

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2023/02867 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones València es Música - Música Clásica de Orquesta, de Cámara y de Piano 2023. Identificador BDNS: 678590.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678590>)

Primero: Beneficiarios. Podrán acogerse a estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro de carácter asociativo o fundacional con domicilio social en la provincia de Valencia, el objeto social de las cuales incluya la realización de actividades musicales.

Segundo. Objeto. Al amparo del artículo 1.2.1) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, el objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de música antigua y clásica.

Tercero. Bases reguladoras. La Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 101, de 29 de mayo de 2017.

Cuarto. Financiación. La financiación del gasto derivado de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria: 301.33408.48200. Importe de la convocatoria: 50.000 euros.

Quinto. Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Las solicitudes, dirigidas al presidente de la Diputación, se presentarán en la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia (www.sede.dival.es), en el catálogo de trámites. En ellas se declarará responsablemente que la entidad no está incurso en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el art. 13 LGS y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos. A las solicitudes se tendrá que adjuntar la documentación siguiente:

- Descripción del proyecto a realizar en 2023 y fichas numeradas (Anexo II)
- Memoria de actividades del 2022
- Memoria económica abreviada de la actividad (mismo proyecto o similar)



del año 2022

- Presupuesto total del proyecto detallado por conceptos y por actividades
- Copia de los estatutos de la entidad
- Relación de compañías o empresas participantes en el proyecto (Anexo III)

València, a 24 de febrero de 2023. —El presidente, Antoni Francesc Gaspar Ramos.

